



Exp.: E/UTSDAJ/021/2024  
Oficio: UTSDAJ/0048/2024  
Asunto: Resolución en sentido  
AFIRMATIVO

San Diego de Alejandría, Jalisco, a 18 de enero de 2023.

**C. Christopher González G  
P R E S E N T E.-**

El suscrito titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, en su carácter de responsable de atender las obligaciones del *Instituto Municipal de las Mujeres de San Diego de Alejandría* ha tenido a bien acordar la admisión de su solicitud de información, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Datos de la solicitud: el día 10 de enero del 2024 a las 16:46 horas, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, fue recibido del Acuerdo de Incompetencia emitido por el Sindicato de Trabajadores del Sistema Intermunicipal de Agua Potable, respecto de la solicitud de información número 14136932400004, de la Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco, mediante la cual el solicitante requiere lo siguiente:

**“A todos los sujetos obligados y OPDs, solicito se me proporcione la siguiente información:**

- 1. El número total de vehículos que debieron cumplir la verificación responsable durante 2023.**
- 2. El número total de vehículos verificados durante 2023.**
- 3. El número total de vehículos con placas de Jalisco que pagaron por una verificación en 2023.**
- 4. El número total de vehículos con placas de otro estado o país que pagaron por una verificación en 2023.**
- 5. El número total de vehículos que pagaron por una verificación en 2023.**
- 6. Informe si hay vehículos que han pagado más de una vez durante el 2023 por concepto de verificación y la cantidad de los mismos y las veces por las que pagaron.**
- 7. El total de verificaciones hechas por cada uno de los centros de verificación que estuvieron abiertos en 2023. (Sic)”**

II. Admisión: el día 11 de enero de 2024 se acordó admitir la solicitud y recabar la información solicitada.

III. Procedencia: la información solicitada es información pública ordinaria, por lo cual es procedente su acceso en los términos solicitados. Debido a que se desconoce el formato específico requerido por el solicitante se envía uno generado por esta Unidad de Transparencia.

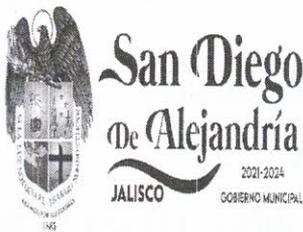
IV. Fundamentación: son aplicables a la resolución en sentido afirmativo los artículos 85 y 86 Fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Las atribuciones del suscrito para tramitar, sustanciar y resolver la solicitud, encuentra fundamento en el numeral 32 Fracción III, de dicha ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con las atribuciones citadas y en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia, he acordado los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. - La solicitud de acceso a la información se resuelve en sentido AFIRMATIVO, toda vez que se trata de información pública ordinaria.

Segundo. - de la lectura y estudio del contenido de la solicitud se determina que este Sujeto Obligado no es competente en lo referente a los puntos 3,4,5,6 y 7 y respecto a los puntos 1 y 2 en aras de una máxima publicidad y correspondiendo a la suplencia de la deficiencia, relacionando a que se trata de los vehículos utilizados por esta institución, se le informa que el Instituto Municipal de las Mujeres de San Diego de Alejandría, **no cuenta** con vehículos asignados para su uso exclusivo.



Exp.: E/UTSDAJ/021/2024  
Oficio: UTSDAJ/0048/2024  
Asunto: Resolución en sentido  
AFIRMATIVO

Tercero. – Se hace del conocimiento del solicitante la resolución por los medios proporcionados para tal fin, se da por concluida la presente solicitud y se archiva su expediente.

ATENTAMENTE

*Rommel E. Valadez*  
Ing. Rommel Emmanuel Valadez Valadez  
Titular de la Unidad de Transparencia  
H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco

